

RESOLUCIÓN D31/2026, DE 26 DE MAYO DE 2026, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM), POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026

La "Normativa de ayudas a la movilidad del Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM) para asistencia a congresos", actualizada mediante la resolución D36/2025, de 16 de junio, en el marco del Programa Propio de Incentivación a la Investigación (PPII) del Centro, regula las sucesivas convocatorias de ayudas que el CUD-ENM apruebe para financiar la participación de su PDI en congresos.

De conformidad con lo establecido en dicha normativa, se convocan, con carácter ordinario, las ayudas para financiar la participación en congresos que se celebren durante el segundo semestre del año 2026, con las particularidades que se indican a continuación:

1. CUANTÍA.

La cuantía máxima fijada para la presente convocatoria es de 10.000 €.

2. PROCEDIMIENTO Y PLAZO.

El plazo límite para la remisión de las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, será el 14 de junio de 2026.

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través del formulario disponible en la página web del Centro, al que se adjuntará la documentación detallada en la normativa, siguiendo los modelos disponibles en formato editable en la propia página web.

3. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS

En la presente convocatoria se dará prioridad a las solicitudes destinadas a presentar trabajos en el XII Congreso Nacional de I+D en Defensa y Seguridad (DESEi+d 2026). En segundo lugar, se priorizará la presentación de trabajos cuyos objetivos se enmarquen en las áreas señaladas en la resolución D68/2022, de 14 de diciembre, sobre áreas estratégicas y líneas prioritarias de investigación del CUD-ENM.

Marín, a 26 de mayo de 2026
El Director del CUD-ENM
José Martín Davila

"Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el director del CUD-ENM en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

